

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2026

Conste por el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2026 que suscriben de una parte, la IEIP VILLA MARÍA con RUC N° 20602250629, autorizado mediante la Resolución N° 1670 y Licencia de Funcionamiento N° , debidamente representado por su Directora, Hna. Nelly del Socorro Paz Castro con DNI N° 02715535, señalando ambos con domicilio en Av. Guardia Civil, manzana H lote 09 Miraflores; y a quien en adelante denominaremos “**EL COLEGIO**”, y de otra parte Sr(a)

..... con DNI
N°..... señalando domicilio en en el
Distrito de....., correo electrónico personal: correo electrónico del trabajo:
..... celular: (en caso de representación) debidamente representado por don (.....) con
DNI N° según poder por escritura pública que corre inscrita en la partida electrónica N°
de la SUNARP o documento judicial o extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas
otorgado por ambos padres, a quien en adelante se denominará “**EL REPRESENTANTE LEGAL**”, quienes firman el
presente en los siguientes términos y condiciones:

I. DE LOS SUJETOS DEL COMPROMISO.

1.1.- EL COLEGIO es una Institución Educativa de carácter privado autorizado mediante RM N° 1670, para impartir educación escolarizada en el nivel inicial, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación - Ley N° 28044, sus Reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados, Ley N° 26549, Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en centros y programas educativos privados, Ley N° 27665, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica , aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, Código de Defensa y Protección del Consumidor y el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**.

1.2. EL REPRESENTANTE LEGAL es padre de familia, madre de familia, tutor legal o apoderado/a del/la menor de edad cuyos datos se consignan en el punto II del presente contrato (en adelante “estudiante”).

1.3. EL COLEGIO y EL REPRESENTANTE LEGAL, en adelante se denominarán “las partes”.

II. DEL OBJETO:

Por el presente contrato, **EL REPRESENTANTE LEGAL**, contrata los **SERVICIOS EDUCATIVOS** que brinda **EL COLEGIO**, en consecuencia, procede a matricular como **estudiante** de EL COLEGIO a:

.....

Nombre(s) y apellidos de la estudiante

Nivel.....

III. TIPO DE SERVICIOS EDUCATIVOS:

En mérito a la Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU que aprueba los “Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2026”, **EL COLEGIO** brindará un servicio educativo presencial, salvo que las autoridades correspondientes dispongan lo contrario.

La descripción del tipo de servicio presencial antes indicado se detalló en el documento denominado “Condiciones de la Prestación del Servicio Educativo 2026” que fue remitido vía plataforma a **EL REPRESENTANTE LEGAL** el 26 de noviembre del 2025.

IV. EL MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA Y DE LAS PENSIONES, ASÍ COMO DE LOS POSIBLES AUMENTOS.

4.1 EL REPRESENTANTE LEGAL declara que **EL COLEGIO**, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, ha cumplido con brindar toda la información respecto a los Servicios Educativos, antes de culminar el año escolar anterior al contratado, así como antes y durante el presente proceso de matrícula, mediante comunicado del 26 de noviembre del 2025 y a través de la plataforma de **EL COLEGIO**; así como el marco doctrinal, axiología y la fe católica que sustenta la educación del Colegio y por lo tanto, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución, el mismo que se encuentra a disposición de **EL REPRESENTANTE LEGAL** en la página web de **EL COLEGIO** o plataforma de **EL COLEGIO**, expresando su compromiso y conformidad de observar y respetar dicho marco doctrinal, axiología, ideario, estilo educativo, fe católica y Reglamento Interno. Toda esta información es conocida por **EL REPRESENTANTE LEGAL** de forma oportuna, relevante, accesible, suficiente, veraz, objetiva y de buena fe, lo cual lo ha llevado a contratar libremente los servicios del Colegio.

4.2 Costo del servicio educativo (matrícula y pensión de enseñanza): como contraprestación por los servicios materia del presente, **EL REPRESENTANTE LEGAL** deberá cancelar la siguiente retribución por la estudiante.

a) CUOTA DE MATRÍCULA

NIVEL	MONTO
INICIAL	S/ 460.00

b) PENSIÓN DE ENSEÑANZA (MONTO)

NIVEL	MENSUAL
INICIAL	S/ 460.00

4.3 Forma y oportunidad del pago:

- La cuota de matrícula es el pago que se realiza con la finalidad de asegurar la inscripción del estudiante durante el año lectivo 2026 y se abona conforme al rol o cronograma de matrícula, que se publicó en la plataforma del COLEGIO y se puso en conocimiento en el comunicado de fecha 25 de noviembre del 2025 y en la información remitida al correo electrónico “Condiciones de la prestación del Servicio Educativo 2026” a **EL REPRESENTANTE LEGAL**.
- Pensiones de enseñanza: Se efectuarán en forma mensual en 10 cuotas de marzo a diciembre

CRONOGRAMA DE PENSIONES ESCOLARES 2026

MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO
MARZO	01 de abril del 2026	AGOSTO	01 de setiembre del 2026
ABRIL	01 de mayo del 2026	SEPTIEMBRE	01 de octubre del 2026
MAYO	01 de junio del 2026	OCTUBRE	02 de noviembre del 2026
JUNIO	01 de julio del 2026	NOVIEMBRE	01 de diciembre del 2026
JULIO	03 de agosto del 2026	DICIEMBRE	28 de diciembre del 2026

- El pago de la cuota de matrícula y pensión de enseñanza se efectúan por medio del sistema financiero, conforme se detalla:

Entidad Financiera : **Caja Piura**
Titular de la cuenta : **Institución Educativa Inicial Particular Villa María**
Nelly Paz Castro

4.4. Interés moratorio: el interés moratorio anual máximo es el establecido por el BCRP para las operaciones ajenas al sistema financiero.

4.5. Posibles aumentos: el monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2026 se mantendrá, excepto que por mandato legal se obligue/disponga incrementarlo.

V. LA PROPUESTA PEDAGÓGICA, LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES

5.1. La propuesta pedagógica: Trabajamos con un plan curricular que tiene como base el Diseño Curricular Nacional “DCN” actual y la Propuesta Educativa de la Congregación Religiosa San José de Tarbes.

5.2. Sistema de evaluación: Es por competencias y de forma permanente, porque la meta es el logro de capacidades y habilidades para llegar a esas competencias. Está desarrollado en el reglamento interno del Colegio.

5.3. Control de los estudiantes: Está desarrollado en el reglamento interno del Colegio, en los ítems sobre los derechos y obligaciones del estudiante, las faltas, medidas disciplinarias y las normas de convivencia escolar.

VI. VIGENCIA DEL CONTRATO:

6.1. La vigencia del presente CONTRATO es anual y corresponde al **AÑO ESCOLAR (LECTIVO) 2026**, siendo renovable previo acuerdo de las partes. En consecuencia, no existirá renovación automática o tácita del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

6.2. Sin perjuicio de lo anterior, las partes establecen que no existirá renovación en los siguientes supuestos:

- a) Si el REPRESENTANT LEGAL ha observado morosidad en el pago de pensiones durante el año escolar y/o culmine el año escolar 2026 con deuda, ha refinanciado el pago de éstas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.
- b) Mantiene deudas del año anterior al momento de la matrícula 2026.
- c) Lo establecido en el numeral 2 y 3 del punto 9 del presente contrato.
- d) Incumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno del colegio.

VII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. Son obligaciones del colegio:

- a) Brindar los servicios educativos a favor de la estudiante cuyos datos se consignan en el punto II del presente, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución; el pago de la pensión de enseñanza no incluye los servicios o actividades extracurriculares (talleres) que brinda el Colegio fuera de la jornada escolar.

7.2. Informar a EL REPRESENTANTE LEGAL sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hija, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.

- a) Brindar la información que requiera **EL REPRESENTANTE LEGAL** respecto del proceso educativo de su menor hija de conformidad al reglamento interno del EL COLEGIO.
- b) Emitir comprobante de pago por el servicio educativo.
- c) En caso de requerir factura, el responsable de pago deberá solicitar el cambio de forma expresa al correo: secretariavmpiura@gmail.com, a más tardar hasta cinco (5) días útiles del mes anterior al periodo a facturar, para lo cual adjuntará la Razón Social y N° de RUC. El pedido no será retroactivo.
- d) La emisión de los comprobantes de pago del servicio educativo se realiza de manera electrónica y se envía a la dirección de correo electrónico registrada por el responsable de pago, cuya cancelación se sustenta con el documento otorgado por la entidad financiera donde realizó el depósito.
- e) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece **EL COLEGIO**.

7.3. Son obligaciones de **EL REPRESENTANTE LEGAL**:

- a) Participar activamente en el proceso educativo de su menor hijo (a) como son: i) Actividades académicas (presente en el momento de la matrícula, entrega de hojas informativas, libretas de notas o reportes, asistir a las reuniones convocadas por los Directivos, Profesores y/o Departamento de psicología, Tutor, etc.), seguir las recomendaciones dadas por las autoridades del Colegio (Director, Docente Tutor y Psicólogo), ii) Actividades formativas (Actividades Pastorales, Escuela de Padres); y,iii) Actividades recreativas.
- b) Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales de su menor hija, terapia de lenguaje de su menor hija, terapia ocupacional de su menor, terapia de habilidades sociales, terapias familiares, etc., y presentación de los informes de acompañamientos externos de su menor hija o hijas en las fechas solicitadas por el Departamento Psicológico de EL COLEGIO u otro departamento de EL COLEGIO.
- c) Cumplir oportunamente con el pago de las Pensiones escolares conforme al cronograma de pago de pensiones, antes y durante el proceso de matrícula del año lectivo 2026.
- d) El incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar a un interés moratorio establecido por el Banco Central de Reserva del Perú para las operaciones entre personas ajenas al Sistema Financiero. Por ello, solo el pago oportuno y puntual de las pensiones evita la mora antes señalada.
- e) Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga **EL COLEGIO** en aplicación del Reglamento Interno de **EL COLEGIO**.
- f) Asistir a las reuniones de manera presencial o virtuales cada vez que sea citado para la información y/o tratar asuntos relacionados con la formación de su hija (académica y conductual).
- g) Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.

- h) Asistir a las citaciones de manera presencial o virtuales que se le cursen por falta de pago de las pensiones de enseñanza, según disponga **EL COLEGIO**.
- i) A respetar el marco doctrinal, axiología y la fe católica que sustenta la educación del Colegio.
- j) Aceptar que si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor hijo(a), **NO LIMITA de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre de la alumna,** quien goza de todos sus derechos como padre de la alumna, entre los cuales se encuentra el acceso a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo de la alumna.
- k) A no involucrar a EL COLEGIO, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hija o hijas.
A presentar el poder de representación de su menor hija, contenido en escritura pública, debidamente inscrito en registros públicos de Piura, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda, en caso, es representado en el acto de matrícula 2026 de su menor hija u otros actos que requieran su presencia o asistencia.
- l) Revisar el Manual de Normas de Convivencia e involucrarse en su cumplimiento y aplicación. De acuerdo con la Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, el **REPRESENTANTE LEGAL** debe cumplir su rol formativo y establecer condiciones fundamentales (físicas, afectivas y emocionales) que favorezcan los aprendizajes.
- m) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Colegio.

7.4. Omisión de participación en el proceso educativo:

Los padres deben velar porque sus hijas reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo integral.

En ese sentido, EL COLEGIO **informará a las autoridades competentes** sobre la omisión de participar en el proceso educativo de sus menores hijas en forma asertiva, en los casos que EL REPRESENTANTE LEGAL incurra en los siguientes casos:

- a) No asiste a las reuniones que EL COLEGIO o alguna autoridad de EL COLEGIO lo convoque, o
- b) No presente los documentos requeridos en la normativa emitidas por el MINEDU, en caso de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad, o
- c) No presente los informes de acompañamientos externos de su menor hija o hijas en las fechas solicitadas por el Departamento Psicológico de EL COLEGIO u otro departamento de EL COLEGIO.
- d) No realiza las recomendaciones en los casos de terapias conductuales de su menor hija, terapia de lenguaje de su menor hija, terapia ocupacional de su menor, terapia de habilidades sociales, terapias familiares, etc., o
- e) Determine las normas vigentes, o
- f) Determine el reglamento interno de EL COLEGIO.

VIII. ACCIONES QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES DE ENSEÑANZA

El colegio tiene la facultad de:

1. Retener los certificados de estudios correspondientes a los grados no pagados de conformidad al numeral 16.1 del artículo 16 de Ley 27665 modificado por Decreto de Urgencia 002- 2020.
2. No convenir en la prestación del servicio educativo a favor de la estudiante para el año siguiente 2026, por incumplimiento en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2025. Es decir, la no continuidad del servicio educativo del año lectivo 2026 a favor de la estudiante, cuando el padre de familia, tutor o apoderado haya incumplido con sus obligaciones de índole económico, incurriendo en morosidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondiente al servicio educativo proporcionado durante el año lectivo 2025.
3. Negarse a renovar para el siguiente año lectivo 2026, la matrícula de los estudiantes cuyos padres o tutores legales o apoderados hayan incumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato.
4. Informar a las Centrales de Riesgo (Infocorp - Equifax, Certicom, etc.) las deudas por incumplimiento en el pago del costo de servicio educativo en el caso que se adeude dos (02) o más pensiones escolares del cronograma sean consecutivas o alternas.

IX. POLÍTICA DE PRIVACIDAD:

EL COLEGIO asegura la reserva y protección de los datos personales proporcionados voluntariamente al momento de suscribir el presente contrato por servicio educativo, a través del respeto a la privacidad y protección de la confidencialidad de los datos personales en cumplimiento de la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, en adelante “la ley” y su reglamento.

Por tratarse de datos personales que son necesarios para la preparación, celebración y ejecución de los servicios educativos, conforme a lo establecido en el inciso 5 del artículo 14 de la Ley, dicho tratamiento se encuentra exceptuado de la obtención del consentimiento.

EL COLEGIO incorpora los datos personales brindados a los Bancos de Datos de “Alumnos/estudiantes” y “Padres de Familia” que se encuentran debidamente registrados ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ambos datos se encuentran ubicados en el colegio del COLEGIO ubicado en Piura, en donde se recopila y procesa la información para la apropiada gestión educativa y administrativa del COLEGIO.

EL COLEGIO deja expresa constancia e informa al REPRESENTANTE LEGAL que el tipo de tratamiento del proceso de matrícula es automatizado, por lo que, el tratamiento de los datos personales se desarrolla a través de la plataforma del COLEGIO.

Los datos personales que el **REPRESENTANTE LEGAL** proporciona serán tratados de manera lícita y observando en todo momento los principios de consentimiento, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad en cumplimiento de lo establecido por la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento.

X. CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DEL CÓDIGO DEL NIÑO Y DE LOS ADOLESCENTES:

EL COLEGIO asegura que adoptará medidas inmediatas de protección respecto a hechos que puedan afectar a los niños y adolescentes conforme lo establece el Código del Niño y de los Adolescentes, en aplicación del Principio Superior del Niño y del Adolescente.

Asimismo, **EL COLEGIO** y el **REPRESENTANTE LEGAL** se comprometen a cumplir lo dispuesto por la Ley N° 30403: Ley que Prohíbe el Uso del Castigo Físico y Humillante Contra los Niños, Niñas y Adolescentes y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2018-MIMP, normas que se encuentra publicada en la página web de **EL COLEGIO**.

XI. SOBRE LA PREVISIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES

EL REPRESENTANTE LEGAL se compromete y acepta lo siguiente:

1. Leer y comentar con LA ESTUDIANTE sobre los alcances de:
 - La Ley N° 29719, que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
 - Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU que actualiza el "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", del apartado XI de los lineamientos contra la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la atención de la Violencia contra niñas, niños y adolescentes, aprobados por Decreto Supremo 004-2018-MINEDU.
 - Las normas de convivencia a nivel institucional y a nivel de aula.
2. Supervisar el uso adecuado de información electrónica y medios de comunicación empleados por LA ESTUDIANTE en el hogar y en otros lugares.
3. Asistir a las reuniones que le convoca las autoridades del colegio con motivo de un caso de violencia escolar.
4. Colaborar con EL COLEGIO para:
 - Corregir las conductas.
 - Apoyar las medidas de convivencia que se adoptan.
 - Entregar los documentos o informes externos respectivos, y
 - Continuar con las acciones necesarias que el COLEGO determine.

XII. FUERZA MAYOR Y RESPONSABILIDAD:

Si por razones de caso fortuito y/o fuerza mayor, el Colegio se viera imposibilitado de cumplir con las prestaciones a su cargo, no será imputable por dicho incumplimiento y/o los daños que se hubiera generado, en los términos establecidos en el artículo 1315 del Código Civil. Asimismo, el Colegio no será responsable en los supuestos que haya actuado con la diligencia ordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 1314 del Código Civil.

XIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

13.1. De no mediar **RENOVACIÓN DEL CONTRATO** el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente contrato o en el reglamento interno; EL COLEGIO dispondrá de la vacante en forma inmediata.

13.2. De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultada la Institución Educativa, durante el año lectivo puede variarse el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumplan con las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo.

13.3. El Colegio se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente (profesor), garantizando que la calidad del curso no se vea afectado.

13.4. La cuota de ingreso otorga al estudiante el derecho a obtener una vacante y permanecer en el colegio hasta la culminación de sus estudios en la misma. Se cobra por única vez y se rige de acuerdo con lo dispuesto y el reglamento interno del colegio.

La forma y procedimiento de devolución de la cuota de ingreso se registrará de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU.

13.5. En caso de incumplimiento de pago de las pensiones de enseñanza, EL COLEGIO cursará cartas de cobranza de pagos de pensiones de enseñanza o incumplimiento de las obligaciones de índole económico, sea vía plataforma contratada por el colegio o vía Courier o correo electrónico (consignado en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos) o WhatsApp o cartas notariales. Las comunicaciones que se efectúen por cualquiera de los medios señalados se tendrán por recepcionadas y notificadas debidamente.

13.6. En caso de que, por disposición del Gobierno o Ministerio de Educación, se determine el retorno obligatorio al servicio educativo a distancia o semipresencial. En ese caso, no se efectuarán ajustes salvo que la norma correspondiente lo establezca.

EL REPRESENTANTE LEGAL declara su conformidad con el cambio de modalidad de prestación de servicio educativo, en el supuesto que el Gobierno o Ministerio de Educación lo determinen.

13.7. **COMUNICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:** EL REPRESENTANTE LEGAL autoriza que toda comunicación entre el Colegio y él sea remitida a través de cualquier de los siguientes medios:

- a) Agenda del estudiante.
- b) Correo electrónico, consignado en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos.
- c) Mediante comunicación al Domicilio (Courier o carta notarial).
- d) Mediante la plataforma contratada por EL COLEGIO.
- e) Mediante llamada telefónica.

Las comunicaciones que se efectúen por los medios señalados se tendrán por recepcionadas y notificadas debidamente.

13.8. En todo lo no estipulado en el presente contrato será aplicado lo establecido en el Reglamento interno de EL COLEGIO.

XIV. RESPONSABLE DEL PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA:

Es:identificado (a) con DNI N°
Con domicilio en.....
teléfono..... Correo electrónico
(Padres de familias).

En caso el responsable de pago para el año lectivo 2025 **es una persona distinta** a los padres de familia, EL **REPRESENTANTE LEGAL** deberá remitir al correo institucional de EL COLEGIO (secretariavmpiura@gmail.com) la **declaración jurada con firma legalizada de la aceptación del RESPONSABLE ECONÓMICO (PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LA CUOTA DE MATRICULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA)**, en forma presencial o vía correo electrónico, adjuntando copia del Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería del responsable del pago. El cambio de responsable de pago solo podrá ser tramitado en caso no existan deudas pendientes.

XV. DECLARACIÓN DEL DOMICILIO:

Las partes declaran sus respectivos domicilios los indicados en el presente documento, lugares que se consideran válidos para la remisión de documentos, comunicaciones, instrucciones y notificaciones, los mismos que deberán ser entregados por cualquier medio escrito.

Las Partes se obligan a comunicar cualquier cambio de sus domicilios por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se hará efectiva la modificación. En tanto los cambios no sean comunicados conforme a esta cláusula, las comunicaciones y/o notificaciones realizadas a los anteriores representantes y/o domicilios se tendrán válidamente realizadas.

EL REPRESENTANTE LEGAL declara que el domicilio y/o residencia habitual de su menor hija es el consignando en la parte introductoria del presente CONTRATO. (si fuera distinto deberá señalar):
.....

XVI. LEY APLICABLE, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA:

Las Partes acuerdan expresamente que todas las disposiciones del Contrato se someten a las leyes de la República del Perú.

Las Partes acuerdan que cualquier disputa o controversia que se derive de este Contrato o que tengan relación con él, incluidas las relativas a su existencia, validez, incumplimiento o terminación, así como las vinculadas al presente convenio arbitral, serán resueltas por jueces y juezas del Distrito Judicial de Piura.

XVII. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

EL REPRESENTANTE LEGAL manifiesta tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda el colegio, las que encuentra a su entera satisfacción. Declara, además, que en el presente Contrato no ha mediado dolo, error, violencia o presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad.

En ese sentido, el presente Contrato es de cumplimiento obligatorio para las Partes, por lo que, leído en todas y cada una de sus partes, **EL REPRESENTANTE LEGAL** lo ratifica firmándolo en señal de conformidad o marcando en la plataforma (dar click) la casilla “acepto todos los términos y condiciones del presente “Contrato de Servicios Educativos”.

.....,del mes de..... de 2025.

Firma del Representante legal

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI:

Director (a)

DNI:

ANEXO 1

DECLARACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA TUTOR LEGAL O APODERADO 2025

El Padre de Familia, Madre de Familia o Apoderado o Tutor, en adelante “el representante legal” de la
ESTUDIANTE: Con DNI
Grado: I n i c i a l d e

Que suscribe el presente documento, de acuerdo a la Ley General de Educación - Ley N° 28044, sus Reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados, Ley N° 26549, Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en centros y programas educativos privados, Ley N° 27665, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica , aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, sus Reglamentos, Código de Defensa y Protección del Consumidor y el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**.

DECLARA: Conocer la información relacionada con el costo del servicio educativo, dada a conocer a los Padres de Familia antes de culminar el año escolar anterior, así como antes y durante el presente proceso de matrícula, mediante comunicado del 26 de noviembre del 2025 y a través de la plataforma de EL COLEGIO.

DECLARA: Conocer el marco doctrinal, axiología, la propuesta pedagógica establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y la fe católica que sustenta la educación del Colegio y por lo tanto, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución, el mismo que se encuentra a disposición del representante legal en la página web del colegio <https://colegioinicialvillamaria.com> o plataforma del Colegio, expresando su compromiso y conformidad de observar y respetar dicho marco doctrinal, axiología, ideario, estilo educativo, fe católica y Reglamento, así como al personal que labora en el Colegio, fortaleciendo el principio de autoridad ante su hijo(a). Toda esta información es conocida por el representante legal de forma oportuna, relevante, accesible, suficiente, veraz, objetiva y de buena fe, lo cual lo cual lo ha llevado a contratar libremente los servicios de **EL COLEGIO**.

.....
Firma del Representante legal

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI N°

ANEXO 2

**DECLARACIÓN JURADA CON FIRMA LEGALIZADA DE LA ACEPTACIÓN DEL
RESPONSABLE DEL PAGO
(PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA
Y PENSIONES DE ENSEÑANZA)**

Yo, Sr(a). identificado(a) con
D.N.I. N° con domicilio sito en, con
celular N° correo electrónico personal, correo
electrónico de trabajo, en mi calidad de apoderado/tutor legal/familiar
de la estudiante, quien durante el año escolar
2025, cursará el nivel de inicial de, en la Institución Educativa (en
adelante **EL COLEGIO**); **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

a) Ser la persona obligada al pago de la cuota de matrícula 2025 y las pensiones de enseñanza del año escolar
2026; es decir, **soy el (la) responsable económico** de la estudiante

b) Que, los datos proporcionados en el presente documento guardan veracidad, por lo que, autorizo efectuar
a **EL COLEGIO** la comprobación de la información declarada en el presente documento.

El (la) que suscribe, manifiesta que la presente constituye la espontánea expresión de su voluntad, por lo que
leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifica en señal de conformidad y cumpla con legalizar mi firma
ante NOTARIO PÚBLICO.

Piura, de de 2026.

.....
Firma del Representante legal

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI N°

HUELLA DIGITAL

ANEXO 3

**AUTORIZACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA /TUTOR LEGAL/APODERADO PARA EL
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, IMÁGENES (FOTOGRAFÍAS) Y VIDEOS DEL
ESTUDIANTE.**

La Institución Educativa Villa María, en adelante **“EL COLEGIO”**, con RUC 20602250629, con domicilio en Avenida Guardia Civil, manzana H-lote 09, provincia y departamento de Piura, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, en adelante **“la Ley”**, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003- 2013-JUS, en adelante **“reglamento”**, requiere la aceptación expresa y libre del padre de familia, apoderado o tutor legal, en adelante **“REPRESENTANTE LEGAL”**, de la menor de edad..... con DNI quién cursará el año escolar 2 0 2 6 , en el nivel, en adelante, **“menor de edad”** o **“estudiante”**, para el tratamiento de:

- I. Los datos personales de la estudiante,
- II. Los datos sensibles de la estudiante, y,
- III. Las imágenes (fotografía)s y/o videos de la estudiante, las mismas que son obtenidas de las diferentes actividades educativas que brinda EL COLEGIO.

EL COLEGIO informa que ha sido declarada a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, mediante su inscripción en el Registro Nacional de Protección de Datos personales con la denominación **“ESTUDIANTES/ALUMNOS”**.

Se informa al representante legal que, cualquier tratamiento de datos personales, se ajusta a lo establecido por la ley y su reglamento.

EL COLEGIO asume la obligación de proteger los datos personales (incluidos los datos considerados sensibles¹¹) e imágenes (fotografías) y videos que nos proporcione del menor de edad cuya patria potestad y/o tutela ostenta.

¹¹ Datos sensibles: Es aquella información relativa a datos personales referidos a las características físicas, morales o emocionales, hechos o circunstancias de su vida afectiva o familiar, los hábitos personales que corresponden a la esfera más íntima, la información relativa a la salud física o mental u otras análogas que afecten su intimidad.

1. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- 1.1 Por tratarse de datos personales que son necesarios para la preparación, celebración y ejecución de los servicios educativos que **EL COLEGIO** brinda, el tratamiento de dichos datos se encuentra exceptuado de la obtención del consentimiento de conformidad a lo establecido en el inciso 5 del artículo 14 de la Ley.
- 1.2 Los datos personales del estudiante proporcionado por el representante legal obra en el banco de datos de estudiantes/alumnos.
- 1.3 **EL COLEGIO** recopila y procesa la información para la apropiada gestión educativa y administrativa del Colegio, así como para cumplir las normas emitidas por el Minedu.
- 1.4 **EL COLEGIO** informa que la recopilación de los datos personales del menor cuya patria potestad y/o tutela ostenta lo realiza para las siguientes actividades: elaboración de listas de estudiantes, nóminas de matrícula, libretas de notas o reporte de notas, actas de evaluación, cartas, diplomas, contratos de prestación de servicios educativos o declaración de padre de familia/apoderado/tutor y otros documentos relacionados a la vida académica, pastoral, deportiva y/o artística del estudiante, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del **COLEGIO**.
- 1.5 **EL COLEGIO** deja expresa constancia e informa al **REPRESENTANTE LEGAL** que por tratarse de un servicio regulado por el Minedu, por mandato legal los datos personales serán transferidos a nivel nacional a instituciones del Estado como la UGEL, Dirección Regional de Educación, Ministerio de Educación y al Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), aplicativo del Minedu para la gestión de los procesos de matrícula y evaluación de los estudiantes a nivel nacional.
- 1.6 Los datos personales proporcionados para la finalidad de la prestación de servicios permanecen en los archivos por mandato legal, debido a la obligación de emitir los certificados de estudio de los ESTUDIANTES por tanto tiene un plazo indeterminado.
- 1.7 **EL REPRESENTANTE LEGAL** en representación del estudiante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO) al tratamiento de los datos personales directamente en el local del **COLEGIO** sito en Avenida Guardia Civil Manzana H-09 Miraflores, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. o a través de la dirección electrónica: secretariavmpiura@gmail.com
- 1.8 **EL COLEGIO** ha adoptado diligentes medidas de seguridad legales, técnicas y organizativas, apropiadas y acorde con la categoría de datos que se almacenan y el uso que se les dará para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales y/o imágenes. En virtud del principio de información contemplado en la Ley, se les notificará en caso exista algún cambio de responsable.

2. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES DE LOS ESTUDIANTES.

Los datos sensibles solicitados se almacenarán y procesarán en el banco de datos ESTUDIANTES/ALUMNOS.

2.1. Datos sobre la salud física

- i. Es necesario y legítimo que **EL COLEGIO** cuente con la información del estado de salud de sus estudiantes con el propósito de garantizar la integridad de toda la comunidad educativa.
- ii. Conforme a las normas emitidas por el Minedu, durante el proceso de matrícula se requiere recopilar información respecto a la salud de las ESTUDIANTES, tales como alergias, medicación, enfermedades existentes, pertenece o no al grupo de riesgo, aplicación de vacunas, tamizaje de hemoglobina, entre otros, etc.
- iii. Estos datos deberán mantenerse actualizados con el fin de poder atender cualquier urgencia que surja a lo largo del periodo lectivo.

2.2. Ficha Psicológica del Estudiante

- i. Como parte de la función educativa, el **COLEGIO** debe realizar un monitoreo constante del desarrollo psicopedagógico y emocional de las estudiantes, para contribuir mejor con el proceso de aprendizaje, para lo cual el **COLEGIO** se encuentra legitimado para desarrollar fichas psicológicas de los estudiantes los cuales tienen el carácter de confidencial y se encuentran protegidos por el secreto profesional de los especialistas en psicología.
- ii. El **COLEGIO** se encuentra en la obligación de realizar seguimiento y análisis psicológico y emocional de los estudiantes con la finalidad de brindar un ambiente educativo saludable de conformidad a la Ley No. 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, el DS 004-2018-MINEDU y demás normas conexas.
- iii. Se deja constancia que **EL COLEGIO** garantiza la confidencialidad de la información de salud física y psicológica proporcionada, la cual sólo será utilizada con propósitos limitados y para los fines expresamente detallados.
- iv. Los datos sensibles permanecerán almacenados por un periodo indeterminado, hasta que el **REPRESENTANTE LEGAL** en representación del estudiante ejerza su derecho de cancelación.
- v. **REPRESENTANTE LEGAL** en representación del estudiante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO) al tratamiento de los datos sensibles directamente en el local del **COLEGIO** sito en Avenida Guardia Civil manzana H-09 Miraflores, en el horario de 8:00 a.m. a 1:900 p.m. o a través de la dirección electrónica secretariavmpiura@gmail.com

En ese sentido, el **COLEGIO** tiene una finalidad legítima para recopilar datos relacionados a la salud física y psicológica de la estudiante, por estar contenidos en competencias expresamente establecidas por la ley, el **COLEGIO** se encuentra exceptuado de solicitar el consentimiento.

3. IMÁGENES (FOTOGRAFÍAS) Y VIDEOS ESTUDIANTE

- 3.1. Se encontrarán almacenadas en un Banco de Datos Personales a cargo del responsable del Banco de Datos Personales de **EL COLEGIO**, por lo que, le informamos que **EL COLEGIO** ha adoptado las medidas de seguridad legales y técnicas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, videos y/o imágenes. En virtud del principio de información contemplado en la Ley, se les notificará, en caso exista algún cambio de responsable.
- 3.2 **EL COLEGIO**, como parte de su gestión administrativa y plan de trabajo, realiza una serie de actividades académicas, formativas, deportivas, culturales y religiosas propias del servicio educativo que brinda bajo los diferentes tipos de servicios educativos (a distancia, semipresencial y presencial). Estas actividades son compartidas a través de la toma de imágenes (**FOTOGRAFÍAS**) y videos. Estas tomas pueden incluir la captación directa de las **ESTUDIANTES** en imágenes (fotografía) y videos., los mismos que son publicitados a través de medios electrónicos, comunicaciones expresas o cualquier otro medio de comunicación. **EL COLEGIO** brindará un servicio educativo presencial, en el año lectivo 2025 salvo que las autoridades correspondientes dispongan lo contrario.
- 3.3 Como consecuencia de lo expuesto en el numeral precedente, el representante legal conoce que **EL COLEGIO** usa dentro y fuera del país las imágenes (fotografías) donde aparece la estudiante; en ese sentido, se solicita al REPRESENTANTE LEGAL, **de manera libre, voluntaria, previa, inequívoca y expresa** otorgue su consentimiento para el uso de las imágenes (fotografías) y videos donde aparece la menor de edad cuya patria potestad y/o tutela ostenta **marcando expresamente una de las alternativas indicadas con una "X"** en cada actividad descrita a continuación:

En la página web del colegio https://colegioinicialvillamaria.com y redes sociales oficiales del Colegio (Facebook, Instagram, Twitter,).	☐ SI ☐ NO
Reportes, revistas, comunicados, informes, artículos, boletines elaborados por el Colegio en sus diversas actividades educativas.	☐ SI ☐ NO
Grabaciones y fotografías de las actividades que se realiza en el Colegio para fines pastorales (Proyectos sociales, entre otras), culturales, documentales, recreativas, deportivas, publicitarios y entre otras actividades realizadas por el Colegio.	☐ SI ☐ NO
Como parte de la Revista institucional, folletos, trípticos de difusión en los fines y axiología del Colegio, presentaciones audiovisuales, materiales de enseñanza, publrreportaje entre otras, avisos publicitarios.	☐ SI ☐ NO
Como parte de las actividades didácticas, académicas, formativas o escolares realizadas por los profesores.	☐ SI ☐ NO
Para que sean parte de los murales o banners exhibidos por el Colegio.	☐ SI ☐ NO
Deportivas: Juegos Deportivos Escolares entre otros.	☐ SI ☐ NO
Para que aparezcan en alguna revista o página web de alguna otra institución pública o privada, medios de comunicación y publicitarios, en el cual el estudiante participe en representación de EL COLEGIO.	☐ SI ☐ NO
Para que aparezcan en la página WEB de la entidad promotora de EL COLEGIO .	☐ SI ☐ NO

3.4 Los datos personales cuyo consentimiento se ha otorgado de forma expresa sólo serán utilizados con propósitos limitados y para los fines expresamente detallados. En el caso que no acepte el tratamiento adicional señalado en este punto, **no se afectará la prestación de los servicios educativos.**

3.5. El consentimiento otorgado en este punto se otorga por el plazo de un (1) año, tiempo que dura el contrato de prestación de servicios educativos o declaración de padre de familia/apoderado/tutor, y podrá ser renovado y cambiado anualmente durante el proceso de matrícula.

.....,..... de.....de 2026.

NOMBRE DE LA ESTUDIANTE:

NIVEL:

REPRESENTANTE LEGAL:

DNI:

DOMICILIO:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

ANEXO 4

AUTORIZACIÓN DE CONSENTIMIENTO DEL PADRE DE FAMILIA/TUTOR LEGAL/APODERADO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES E IMÁGENES (FOTOGRAFÍAS) Y VIDEOS

La Institución Educativa Villa María, en adelante “**EL COLEGIO**”, con RUC 20602250629, con domicilio en Avenida Guardia Civil Mza H-09 Miraflores, Castilla, provincia y departamento de Piura, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, en adelante “la Ley”, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°003- 2013-JUS, en adelante “reglamento”, requiere la aceptación expresa y libre del padre de familia, apoderado o tutor legal, en adelante “**REPRESENTANTE LEGAL**”, de la menor de edadcon DNIquién cursa el año escolar en el nivel para el tratamiento de:

- i. Los datos personales del representante legal.
- ii. Las imágenes (fotografía)s y/o videos del representante legal, las mismas que son obtenidas de las diferentes actividades educativas que brinda EL COLEGIO,

EL COLEGIO informa que ha sido declarada a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, mediante su inscripción en el Registro Nacional de Protección de Datos personales con la denominación “**PADRES DE FAMILIA**”.

Se informa al representante legal que, cualquier tratamiento de datos personales, se ajusta a lo establecido por la ley y su reglamento.

EL COLEGIO asume la obligación de proteger sus datos personales (incluidos los datos considerados sensibles¹²) e imágenes (fotografías) y videos que nos proporcione.

1. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- I. Por tratarse de datos personales que son necesarios para la preparación, celebración y ejecución de los servicios educativos que **EL COLEGIO** brinda, el tratamiento de dichos datos se encuentra exceptuado de la obtención del consentimiento de conformidad a lo establecido en el inciso 5 del artículo 14 de la Ley.

¹² Datos sensibles: Es aquella información relativa a datos personales referidos a las características físicas, morales o emocionales, hechos o circunstancias de su vida afectiva o familiar, los hábitos personales que corresponden a la esfera más íntima, la información relativa a la salud física o mental u otras análogas que afecten su intimidad

- II. Los datos personales del representante legal proporcionado por él mismo, obra en el banco de datos de padres de familia.
- III. **EL COLEGIO** recopila y procesa la información para la apropiada gestión educativa y administrativa del Colegio, así como para cumplir las normas emitidas por el Minedu.
- IV. **EL COLEGIO** informa que la recopilación de los datos personales del representante legal lo realiza para las siguientes actividades: elaboración de listas de padres de familia, cumplimiento e incumplimiento de obligaciones de índole económico (dinerarias); gestión de lista de clientes; actividades asociativas, culturales, recreativas y deportivas; educación, remisión cartas, y otros documentos relacionados a la vida académica, pastoral, deportiva y/o artística del representante legal, conforme a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interno del **COLEGIO**.
- V. **EL COLEGIO** deja expresa constancia e informa al **REPRESENTANTE LEGAL** que por tratarse de un servicio regulado por el Minedu, por mandato legal los datos personales serán transferidos a nivel nacional a instituciones del Estado como la UGEL, Dirección Regional de Educación, Ministerio de Educación y al Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), aplicativo del Minedu para la gestión de los procesos de matrícula.
- VI. Los datos personales proporcionados para la finalidad de la prestación de servicios permanecen almacenados por un plazo máximo de seis (06) años salvo que deban mantener los datos por un plazo mayor en cumplimiento de un mandato legal.
- VII. **EL REPRESENTANTE LEGAL** podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO) al tratamiento de sus datos personales directamente en el local del **COLEGIO** sito en.....en el horario deo a través de la dirección electrónica:
- VIII. **EL COLEGIO** ha adoptado diligentes medidas de seguridad legales, técnicas y organizativas, apropiadas y acorde con la categoría de datos que se almacenan y el uso que se les dará para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales y/o imágenes. En virtud del principio de información contemplado en la Ley, se les notificará en caso exista algún cambio de responsable.

2. IMÁGENES (FOTOGRAFÍAS) Y VIDEOS.

- i. Se encontrarán almacenadas en un Banco de Datos Personales a cargo del responsable del Banco de Datos Personales de **EL COLEGIO**, por lo que, le informamos que **EL COLEGIO** ha adoptado las medidas de seguridad legales y técnicas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, videos y/o imágenes. En virtud del principio de información contemplado en la Ley, se les notificará, en caso exista algún cambio de responsable.

- ii. **EL COLEGIO**, como parte de su gestión administrativa y plan de trabajo, realiza una serie de actividades académicas, formativas, deportivas, culturales y religiosas propias del servicio educativo que brinda bajo los diferentes tipos de servicios educativos (a distancia, semipresencial y presencial). Estas actividades son compartidas a través de la toma de imágenes (**FOTOGRAFÍAS**) y videos. Estas tomas pueden incluir la captación directa de los PADRES DE FAMILIA en imágenes (fotografía) y videos., los mismos que son publicitados a través de medios electrónicos, comunicaciones expresas o cualquier otro medio de comunicación.
- iii. Como consecuencia de lo expuesto en el numeral precedente, el representante legal conoce que EL COLEGIO usa dentro y fuera del país las imágenes (fotografías) donde aparece él; en ese sentido, se solicita al **REPRESENTANTE LEGAL, de manera libre, voluntaria, previa, inequívoca y expresa** otorgue su consentimiento para el uso de las imágenes (fotografías) y videos donde aparece él, **marcando expresamente una de las alternativas indicadas con una “X”** en cada actividad descrita a continuación:

En la página web del colegio http://www.colegioinicialvillamaria.com y redes sociales oficiales del Colegio (Facebook, Instagram, Twitter, YouTube,).	☐ SI	☐ NO
Reportes, comunicados, informes, artículos, boletines elaborados por el Colegio en sus diversas actividades educativas.	☐ SI	☐ NO
Grabaciones y fotografías de las actividades que se realiza en el Colegio para fines pastorales, publicitarios, culturales, documentales, recreativas, deportivas, y entre otras actividades realizadas por el Colegio.	☐ SI	☐ NO
Como parte de la Revista institucional, folletos, trípticos de difusión en los fines y axiología del Colegio, presentaciones audiovisuales, materiales de enseñanza, publrreportaje entre otras, avisos publicitarios.	☐ SI	☐ NO
Para que sean parte de los murales o banners exhibidos por el Colegio.	☐ SI	☐ NO
Deportivas: Olimpiadas, juegos deportivos.	☐ SI	☐ NO
Para que aparezcan en la página WEB de la entidad promotora de EL COLEGIO.	☐ SI	☐ NO

- iv) Los datos personales cuyo consentimiento se ha otorgado de forma expresa sólo serán utilizados con propósitos limitados y para los fines expresamente detallados. En el caso que no acepte el tratamiento adicional señalado en este punto, **no se afectará la prestación de los servicios educativos.**
- v) El consentimiento otorgado en este punto se otorga por el plazo de un (1) año, tiempo que dura el contrato de prestación de servicios educativos o declaración de padre de familia/apoderado/tutor, y podrá ser renovado y cambiado anualmente durante el proceso de matrícula.

..... de..... de 2026.

NOMBRE DE LA ESTUDIANTE:

NIVEL:

REPRESENTANTE LEGAL:

DNI:

DOMICILIO:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO: